

Línea 3.

Subvenciones para la rehabilitación a nivel de edificio

Cuantía de Ayudas

Ahorro energético conseguido	% máximo de subv. coste	Vivienda Cuantía max. por vivienda	Locales y otros usos Cuantía max. por m ²
$30\% \leq \Delta C_{ep, nren} < 45\%$	40 %	6.300 €	56 €/m ²
$45\% \leq \Delta C_{ep, nren} < 60\%$	65 %	11.600 €	104 €/m ²
$\Delta C_{ep, nren} \geq 60\%$	80 %	18.800 €	168 €/m ²

Con vulnerabilidad económica hasta el 100%

Con retirada de amianto 1.000 € adicionales/vivienda. Máximo 12.000 € edificio.

Costes subvencionables (obras, honorarios profesionales, gastos de gestión y tramitación administrativa).

Los gastos incluyen IVA cuando no sea reembolsable.

Licencias, tasas y tributos no subvencionables.

Requisitos de los edificios:

- Proyecto de actuación o memoria suscrita por técnico competente que justifique adecuación de la actuación al Código Técnico de Edificación y demás normativa, incluyendo estudio de gestión de residuos de construcción y demolición (70% en peso reutilizable, demolición selectiva y clasificada, diseño y técnicas circulares y retirada amianto existente).
- Libro del edificio existente para la rehabilitación o, en su defecto, un estudio sobre el potencial de mejora del edificio y un Plan de actuaciones.
- Para residencial colectivo 50% superficie construida sobre rasante uso residencial de vivienda, excluidas las plantas baja o inferiores si tiene o tienen otros usos.
- Certificado de eficiencia energética del edificio en su estado actual registrado y registrado en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces
- Acuerdo de la comunidad de propietarios de que se trate.
- Actuaciones a partir de solicitud de subvención o anteriores con inicio posterior al 1 de febrero de 2020.

Para más información y búsqueda de profesionales, contactar con los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Andalucía



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE GRANADA



Aparejadores MÁLAGA



colegio oficial de aparejadores y arquitectos técnicos de sevilla



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁDIZ



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÓRDOBA



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE HUELVA



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE ALMERÍA

Actuaciones:

- Mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda siempre que se obtenga una reducción de al menos un 30% en el indicador de consumo de energía primaria no renovable ($\Delta C_{ep, nren}$) y una reducción de la demanda energética del 25% para zonas climáticas C o del 35% para zonas climáticas D y E.
 - Mejora de la envolvente térmica (Cubiertas, fachadas, huecos).
 - Mejora en eficiencia energética de instalaciones. (Calefacción, Refrigeración, Agua Caliente Sanitaria).
 - Empleo de energías renovables. (Autoconsumo, Climatización, Agua Caliente Sanitaria).
 - Retirada de amianto.
 - Actuaciones complementarias (conservación, seguridad, salubridad, accesibilidad, etc.).
- Reducción de demanda exenta para edificios con algún tipo de protección que limiten actuación en envolvente o edificios que acrediten intervenciones por la que han reducido la misma en los últimos 4 años.

Destinatarios:

- Propietarios o usufructuarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas.
- Administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas
- Comunidades de propietarios o sus agrupaciones.
- Sociedades cooperativas.
- Empresas arrendatarias.

Solicitud y documentación:

- Solicitud. Formulario Anexo I (Hasta 30 de junio de 2023)
- Alegaciones/Aceptación y presentación de documentos Formulario Anexo II (10 días desde notificación) o Aceptación con sus anexos (15 días desde notificación)
- Datos de solicitante con acreditación representación en su caso.
- En su caso, acuerdo designación Agente/Gestor de Rehabilitación. Anexo III.
- En su caso, documentación acreditativa de la titularidad del edificio o contrato de arrendamiento y acuerdo entre las personas propietaria y arrendataria.
- Declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos.
- Datos del edificio y viviendas objeto de actuación.
- Tipo de actuación. Proyecto de actuación o memoria.
- Evaluación favorable de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (DNSH).
- Certificado de eficiencia energética del edificio en su estado actual registrado, indicando herramienta utilizada.
- Consumo de energía primaria inicial y demanda inicial (z.c. C, D, E) y reducción prevista tras la actuación.
- Acuerdo comunidad de propietarios para realizar obras en su caso.
- Contrato de presupuesto u oferta desglosada y aceptada.
- Documentos acreditativos de los costes subvencionables.
- Solicitud y/o licencia urbanística o autorización municipal análoga.
- Si las obras están iniciadas, certificado del inicio de las obras.
- Reportaje fotográfico.

Finalización y documentación:

- Memoria económica justificativa.
- Licencia urbanística o autorización municipal análoga.
- Certificado final de obra, cuando corresponda, suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra y liquidación.
- Certificado de la instalación térmica registrado conforme al RITE.
- Certificado de eficiencia energética obtenido tras actuación.
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
- Documentación fotográfica de las obras ejecutadas.
- En su caso, declaración responsable que incluya detalle de otros ingresos subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.
- Relación certificada y copia de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas.